

Salud es competente en salud de las personas, así como en emergencias y epidemias sanitarias; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 421-2022/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta frente a la viruela del mono;

Que, de otro lado, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de las emergencias sanitarias que correspondan, así como la prevención y control de riesgo de desastres;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud propone la aprobación de la versión actualizada del Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta frente a la viruela del mono;

Con el visado de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, de la Oficina General de Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Escuela Nacional de Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Despacho Viceministerial de Salud Pública y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta frente a la viruela del mono, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 421-2022/MINSA.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS  
Ministra de Salud

2125031-1

## Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reassignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 - Tercera Convocatoria"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 910-2022/MINSA

Lima, 14 de noviembre de 2022

Visto, el Expediente N° OGGRH020220000130, que contiene el Memorandum N° D000884-2022-OGGRH-MINSA y el Informe N° D000009-2022-OGGRH-ODRH-MINSA emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° D000xxx-2022-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, el numeral 27.7 del artículo 27 de la Ley N° 31538 indica que, para la implementación de lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de salud, pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral;

Que, asimismo, el numeral 27.8 del artículo 27 de la Ley N° 31538 establece que, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, cubren los registros creados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a que se refiere el numeral 27.7 del citado artículo, mediante la reassignación del personal contratado bajo el régimen de Contratos



Administrativos de Servicios (CAS) habilitados por los Decretos de Urgencia N° 029-2020 y N° 004-2021;

Que, en el marco de lo dispuesto en el mencionado artículo 27 de la Ley N° 31538, mediante la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538"; modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, esta última modifica, entre otros aspectos, la denominación de la referida norma sustituyéndola por "Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538";

Que, asimismo, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, se aprobó la versión actualizada del Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538";

Que, posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de la salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria";

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que, se han cubierto parcialmente los registros creados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538; por lo que a fin de cubrir los registros vacantes que permita continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, ha formulado el proyecto de Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria", el que ha sido consensuado con la Dirección General de Personal de la Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el previsto en el artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS  
Ministra de Salud

2125033-1

## Designan Ejecutivo Adjunto II de la Secretaría General del Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 911-2022/MINSA

Lima, 14 de noviembre del 2022

Visto, el expediente N° OGGRH020220000428; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 319-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 5 de mayo de 2022, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 40) de la Secretaría General del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar al señor FERNANDO JOEL MUNAYCO CASTRO, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N D000370-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la citada acción de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor FERNANDO JOEL MUNAYCO CASTRO, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP – P N° 40), Nivel F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS  
Ministra de Salud

2124798-1

## Designan Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 912-2022/MINSA

Lima, 14 de noviembre de 2022

Visto, el expediente N° OGGRH020220000442; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Director/a General de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza, conforme a su Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2022/MINSA, de fecha 7 de marzo de 2022, se designó al señor LUIS FERNANDO VALVERDE OLÓRTEGUI, en el cargo de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente y designar en dicho cargo al señor PERCY ROJAS ROJAS;